



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 037 - 2024 - GM/MDC

Calana, 26 de Marzo del 2024.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal Nº 1203 (ID: 000223), el Informe Nº 085-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 21.MAR.2024, el Informe Nº 187-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 18.MAR.2024, el Informe Nº 211-2024-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 07 de marzo del 2024, el Informe Nº 013-2024-ARR-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 06 de marzo del 2024, el Informe Nº 062-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 01.MAR.2024, el Informe Nº 074-22024-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 28.FEB.2024, el Informe Nº 127-2024-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 19.FEB.2024, el Informe Nº 008-2024-ARR-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 19.FEB.2024, el Oficio Nº 008-2024/I.E. Nº 42025/AAV/CBC/D de fecha 24.ENE.2024, el Memorial S/N de la Junta Vecinal Piedra Blanca de fecha 08.ENE.2024, el Informe Nº 024-2024-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 10.ENE.2024 y el expediente del Plan de Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Memorial S/N de fecha 08 de enero del 2024, los pobladores del anexo de la Junta Vecinal Piedra Blanca, solicitan construcción e instalación de reductores de velocidad y señales de tránsito en la Calle Caramolle. En tanto, con Informe Nº 024-2024-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 10 de enero del 2024 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita tomar las acciones necesarias para la construcción de reductores de velocidad en el distrito. Asimismo, con Oficio Nº 008-2024/I.E. Nº 42025/AAV/CBC/D de fecha 24 de enero del 2024, el Director de la Institución Educativa Nº 42025 Aurelia Arce Vildoso solicita el pintado de líneas y señalética para garantizar el ordenamiento vehicular y peatonal.

Que, con Informe Nº 008-2024-ARR-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 19 de febrero del 2024, el encargado del Equipo Funcional de Estudios de Proyecto de Inversión, indica que se ha elaborado el Plan denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIALES EN LA AV. GENERAL VARELA TRAMO 0+400 AL 0+500, CAMINO VECINAL TA-617, TRAMOS 0+270 AL 0+280, 0+470 AL 0+570 Y 1+950 AL 1+960 Y CAMINO VECINAL TA-614 TRAMO 0+040 AL 0+120, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo presupuesto asciende a S/. 56,156.53 (Cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis con 53/100 soles) con un plazo de ejecución de 19 días calendarios, a raíz del constante requerimiento por parte de los administrados.

Que, con Informe Nº 127-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 19 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite al Gerente Municipal, el citado Plan, para su canalización administrativa y revisión por las áreas técnicas pertinentes.

Que, con Informe Nº 074-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 28 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace de conocimiento al Gerente Municipal, que a mérito de la Directiva Nº 003-2023-GPPR-GM/MDC "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Calana" se procedió a revisar y evaluar el referido Plan, otorgando la **CONFORMIDAD** del Plan de Trabajo en mención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, con Informe N° 062-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 01 de marzo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica precisa algunas observaciones y requiere el informe presupuestal del área técnica responsable, solicitando su debida canalización administrativa.

Con Informe N° 211-2024-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 07 de marzo del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano presenta el levantamiento de observaciones sobre el expediente, en coordinación con el Jefe (e) del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, quien con Informe N° 013-2024-ARR-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 06 de marzo del 2024, solventa técnicamente y aclara observaciones, solicitando canalización administrativa para evaluación presupuestal. En ese tenor, con Informe N° 187-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización luego de la revisión y contraste con el presupuesto institucional de la Entidad, otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**.

Que, con Informe N° 085-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 21 de marzo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la continuidad del trámite administrativo, teniendo en cuenta lo solventado por los informes técnicos precedentes. En consecuencia, con Proveído N° 1203, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo.

Considerando que el presente Plan, consiste en reforzar con reductores de velocidad la infraestructura vial del distrito e implementar el repintado de señaléticas, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023, y con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIALES EN LA AV. GENERAL VARELA TRAMO 0+400 AL 0+500, CAMINO VECINAL TA-617, TRAMOS 0+270 AL 0+280, 0+470 AL 0+570 Y 1+950 AL 1+960 Y CAMINO VECINAL TA-614 TRAMO 0+040 AL 0+120, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo presupuesto asciende a S/. 56,156.53 (Cincuenta y seis mil con ciento cincuenta y seis con 53/100 soles) y tendrá un plazo de ejecución de (19) días calendario, y será afectada a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Programática	:	9002.3999999.5000936
Estructura Funcional	:	03.006.0010
Actividad	:	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Fuente de Financiamiento	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Disponibilidad Anterior	:	S/ 0.00
Disponibilidad Actual	:	S/ 56,156.53
Presupuesto Total	:	S/ 56,156.53

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realizar las acciones administrativas y coordinación con las demás áreas competentes, para el cumplimiento y ejecución del presente Plan.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los órganos de línea y apoyo de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme lo prescrito a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPPyR
GIDU
USLP
EFEPI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MSCA. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI
GERENTE MUNICIPAL